



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2020, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se determinan las fechas de matriculación derivadas del proceso de admisión para el curso 2020/2021 en las etapas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta.

El Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, siendo desarrollado mediante Orden EDU/70/2019, de 30 de enero. Asimismo, la Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo, regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles para cursar el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León.

En atención a dichas disposiciones se aprobó la Resolución de 16 de enero de 2020, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, para cursar en el curso académico 2020/2021 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, y se concretan determinadas actuaciones de admisión en las escuelas infantiles.

La aplicación de la citada Resolución se ha visto afectada tanto por la suspensión de la actividad docente presencial como por la suspensión de términos y la interrupción de plazos para la tramitación de los procedimientos efectuada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus sucesivas prórrogas.

A tal efecto, y al objeto de que pudiera continuar el proceso de admisión se aprueba la Orden EDU/382/2020, de 7 de mayo, por la que se establecen medidas relativas a los procedimientos de admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos y en las escuelas infantiles, de la Comunidad de Castilla y León, para el curso académico 2020-2021, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La aplicación de las citadas medidas ha supuesto que la resolución del proceso de admisión se realice un mes más tarde de la fecha inicialmente prevista, por lo que las fechas determinadas en la Resolución anteriormente indicada para la matriculación no han podido llevarse a efecto. Por otra parte, el artículo 3.8 de la Orden EDU/382/2020, de 7 de mayo, señala, respecto del procedimiento de admisión del alumnado en las escuelas infantiles para cursar el primer ciclo de educación infantil, que el plazo de matriculación al que se refiere el artículo 13 de la Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo, se determinará

mediante resolución de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa.

Procede por tanto establecer unos nuevos plazos de matriculación para el alumnado que obtiene plaza en el proceso ordinario de admisión en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, así como en las escuelas infantiles de titularidad de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León.

En atención a lo anteriormente indicado, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 7 del Decreto 25/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVO

Primero.– Matricula del alumnado del proceso ordinario de admisión.

1. La formalización de la plaza escolar adjudicada en el proceso ordinario de admisión en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de transición a la vida adulta, así como en las escuelas infantiles de titularidad de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León para el primer ciclo de educación infantil, se llevará a cabo mediante la matrícula, que deberá realizarse entre los días 1 y 4 de septiembre de 2020, ambos incluidos.

2. El alumnado adjudicatario de plaza escolar en educación secundaria obligatoria o bachillerato cuya promoción dependa del resultado de las pruebas extraordinarias, deberá poner esta circunstancia en conocimiento del centro adjudicado, a efectos de que éste pueda reservar su plaza hasta la confirmación de su situación académica. Una vez se cumplan los requisitos académicos exigibles para el acceso a la plaza adjudicada, podrá realizar la matrícula hasta el 9 de septiembre de 2020.

Segundo.– Efectos.

La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 20 de julio de 2020.

*El Director General de Centros,
Planificación y Ordenación Educativa,
Fdo.: JOSÉ MIGUEL SÁEZ CARNICER*